

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº 269 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 12 de octubre de 2022.

**VISTO:**

El Informe Nº 572-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de octubre de 2022, la Carta Nº 095-2022/CDU-ICA de fecha 05 de septiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;



Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudios de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Carta Nº 095-2022/CDU-ICA de fecha 05 de septiembre de 2022, el apoderado de la empresa Centenario Desarrollo Urbano S.A.C., remitió el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana El Haras VI Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", para su aprobación;



Que, mediante Informe Nº 572-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la evaluación del Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana El Haras VI Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", señala que cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A.; recomendando, aprobar vía acto resolutivo, se designe como supervisor al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, y el costo total de la obra es por el monto de S/ 2'767,621.27 (Dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos veintiuno con 27/100 soles), conforme al siguiente detalle:



Obras Provisionales	9,812.00
Redes de Agua Potable	2,015,067.97
Seguridad e Higiene en Obra	14,634.59
<b>1. Costo Directo</b>	<b>2,039,514.56</b>
2. Gastos Generales 10%	203,951.46
3. Utilidad 5%	101,975.73
<b>4. Sub-Total</b>	<b>2,345,441.75</b>
5. Impuesto (18%)	422,179.52
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>2,767,621.27</b>

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 269 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Asimismo, dispuso de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD la empresa Centenario Desarrollo Urbano S.A.C., cancele por derechos colaterales S/ 29,340.09 (Veintinueve mil trescientos cuarenta con 09/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	36	129.58	4,664.88
Supervisión de Obra	72	280.55	20,199.60
Sub-Total			24,864.48
I.G.V. 18%			4,475.61
<b>Total</b>			<b>29,340.09</b>

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana El Haras VI Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 2'767,621.27 (Dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos veintiuno con 27/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la empresa Centenario Desarrollo Urbano S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 29,340.09 (Veintinueve mil trescientos cuarenta con 09/100 Soles), por concepto de derechos colaterales. Asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico aprobado.


**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, como Supervisor del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana El Haras VI Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica".

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Centenario Desarrollo Urbano S.A.C., Ing. Omar Grimaldo San Miguel, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 Abg. JUAN CARLOS BUENO RIVERA  
 GERENTE GENERAL (e)  
 EPS. EMAPICA S.A.

